



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Proceso	Verbal de pertenencia con pretensión de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Radicado	05088-40-03-003- 2018-01285 -00
Asunto	Requiere ORIP e incorpora al expediente certificado especial de expedido por el Registrador.

Bello (Antioquia), catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Pasa a Despacho el asunto de la referencia y en principio advierte que al interior del plenario yacen varias solicitudes sin pronunciamiento, las cuales se pasaran a resolver a continuación.

1º. Con ocasión al escrito obrante a folios 123, se accede a lo solicitado por la libelista y en consecuencia se REQUIERE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, para que en el término perentorio de cinco (5) días, contados a partir de la recepción del oficio que así se lo comunica, se sirva dar respuesta al oficio 1442 del 28 de marzo de 2019, mediante el cual se dispuso la inscripción de la presente demanda sobre el folio de matrícula inmobiliaria 01N-84156. Dicho oficio fue entregado el 22 de mayo de 2019, bajo el turno o radicado 2019-24431. Lo anterior so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la ley.

Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente con las advertencias del caso.

2º. Corolario a lo anterior, y acreditada la constancia de instalación de la valla visible a folios 87 y 88. Una vez se perfeccione la inscripción de la demanda, se procederá a la inclusión de los datos del aviso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo prevé el numeral 7º del artículo 375 del C.G.P.

3º. Se INCORPORA al expediente el certificado especial expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, allegado por la apoderada de la parte actora, visible a folios 144.

DM

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

SULY ELIZABETH PAZ ZAMBRANO

Juez

¹ Se notificó por estados No. 61 el día 15 de julio de 2020.